

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES.

30-2018

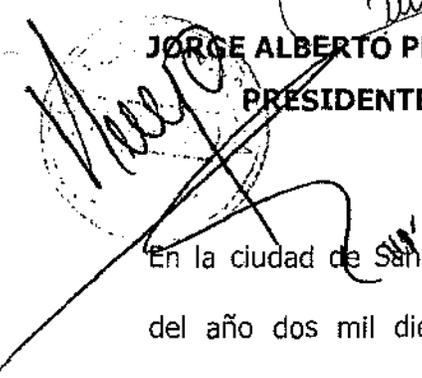
**JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quien es de [REDACTED] [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador su Documento Único de Identidad número, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **MAURICIO ERNESTO LAHUD PACHECO**, de [REDACTED] [REDACTED] años de edad, estudiante, del domicilio de la ciudad de Apopa, Departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare "**El Contratista**", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Entrenador de baloncesto**, con las funciones siguientes: Estudia, planifica y ejecuta las actividades recreativas y competitivas, respeto a la disciplina de baloncesto. Entrena física y técnicamente a los equipos institucionales de la disciplina deportiva de Baloncesto. Selecciona, entrena y evalúa a los deportistas de los equipos de Baloncesto del Instituto. Organiza y coordina eventos deportivos, intra e interinstitucionales respecto a los equipos de Baloncesto. Participa en comisiones técnicas

deportivas, cuando sea requerido por el jefe inmediato. Planifica y elabora el plan anual de trabajo. Participa en la preparación técnico-táctica de los equipos de baloncesto. Supervisa el desempeño de los equipos de Baloncesto. Supervisa el uso de material deportivo por parte de los equipos de Baloncesto. Presenta a la unidad responsable el plan anual de la disciplina a su cargo. Controla las actividades y asistencias de los equipo de Baloncesto Representa, administra y lleva la logística del equipo de baloncesto ante eventos deportivos. Cumple con las normas y procedimientos establecidos por el jefe inmediato. Mantiene en orden el equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía al jefe inmediato. Elabora informes periódicos de las actividades realizadas. Realizar otras actividades que dentro del área de competencia le sea asignado. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período del mes de enero al mes de agosto del año dos mil dieciocho. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será Gimnasio Nacional "Jose Adolfo Pineda" y otros. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: lunes y martes de las diecisiete horas a las dieciocho horas con treinta minutos el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos **CLAUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$), Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las

condiciones siguientes: Se cancelaran OCHO **cuotas de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciocho – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro. **ARTICULO OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, ocho de febrero de dos mil dieciocho.



**JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**  
**PRESIDENTE DE INDES**



**MAURICIO ERNESTO LAUHD**  
**EL CONTRATISTA**

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta del día ocho de febrero del año dos mil dieciocho. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED], a quién conozco y además identifico por medio de su

Documento Único de Identidad número, [REDACTED]  
[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente ,y por otra parte; y al señor: **MAURICIO**

  
**ERNESTO LAHUD PACHECO**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de la ciudad de [REDACTED] Departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] - [REDACTED]

[REDACTED], y en la calidad en que actúan ME DICEN, que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones contenida en el documento anterior y que literalmente dice: ""

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Entrenador de baloncesto**, con las funciones siguientes: Estudia, planifica y ejecuta las actividades recreativas y competitivas, respeto a la disciplina de baloncesto. Entrena física y técnicamente a los equipos institucionales de la disciplina deportiva de Baloncesto. Selecciona, entrena y evalúa a los deportistas de los equipos de Baloncesto del Instituto. Organiza y coordina eventos deportivos, intra e interinstitucionales respecto a los equipos de Baloncesto. Participa en comisiones técnicas deportivas, cuando sea requerido por el jefe inmediato. Planifica y elabora el plan anual de trabajo. Participa en la preparación técnico-táctica de los equipos de baloncesto. Supervisa el desempeño de los equipos de Baloncesto. Supervisa el uso de material deportivo por parte de los equipos de Baloncesto. Presenta a la unidad responsable el plan anual de la disciplina a su cargo. Controla las actividades y asistencias de los equipo de Baloncesto Representa, administra y lleva la logística del equipo de baloncesto ante eventos deportivos. Cumple con las normas y procedimientos establecidos por el jefe inmediato. Mantiene en orden el equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía al jefe inmediato. Elabora informes periódicos de las actividades realizadas. Realizar otras actividades que dentro del área de competencia le sea asignado.

**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período del mes de enero al mes de agosto del año dos mil dieciocho. **CLAUSULA**

**TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será Gimnasio Nacional "Jose Adolfo Pineda" y otros. **CLAUSULA CUARTA:**

**HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: lunes y

martes de las diecisiete horas a las dieciocho horas con treinta minutos el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos

**CLAUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

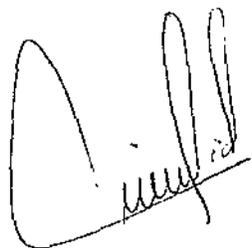
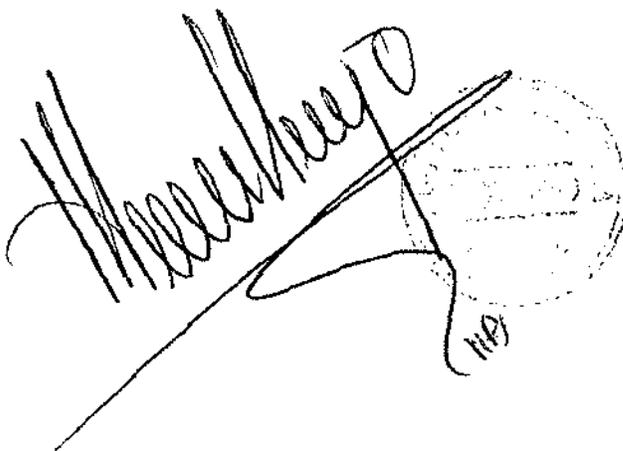
**CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$)**. Y serán efectuados mediante pago directo. B) **CONDICIONES DE PAGO** El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **OCHO cuotas de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente.

**CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero **Dos mil dieciocho – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero cuatro-veintiuno - uno – cincuenta y cuatro.**

**ARTICULO OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato.

**CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y

contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES.  
"Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by several vertical strokes.A handwritten signature in black ink, appearing as a series of overlapping horizontal and diagonal strokes.A large handwritten signature in black ink, written in a cursive style. To the right of the signature is a circular stamp with a dotted border and some illegible text inside. Below the signature is a long horizontal line.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención.